



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Notificación

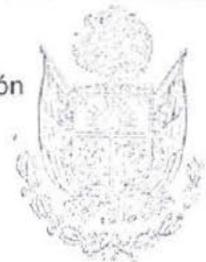
En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
Conste.

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**, A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Visto El oficio S.G.M./457/2022 signado por el **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO Encargado de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de
Tolimán, recibido el trece de diciembre de dos mil veintidós por la oficialía de partes
del Instituto Electoral del Estado de Queretaro con folio 2394, por medio del cual se
atiende el oficio UTF/480/2022.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2,
numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45,
fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de
Querétaro; 38 del Reglamento de Fiscalización del Instituto; el Técnico Electoral
adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de mérito, mismo que consta de
una foja inscrita por su anverso, y al reverso de esta obra acuse de Oficialía de Partes
del Instituto, por lo que dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos a
fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado
de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de
Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

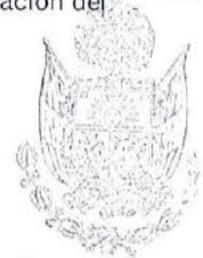
Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del
Instituto. **Conste.**

DATO PROTEGIDO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN